

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL/312 /2009.

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Contratos

Del : **Lic. Welnel Felix**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Contrato de Venta de Inmueble a nombre
De la señora **ÁNGELA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DÍAZ**, debidamente
representado por la señora **COLASA LORENZO DEL ROSARIO.**

Ref. : Expediente No.05757-2009-SLO-SE. Ofic.259-9- d/f 15/7/2009

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Contrato de Venta de Inmueble, suscrito en fecha 14 del mes de Septiembre del año 2005, entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Titular de la Administración General de Bienes Nacionales y la señora **ÁNGELA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DÍAZ**, debidamente representada por la señora **COLASA LORENZO DEL ROSARIO.**

Luego de analizado dicho contrato de venta, hemos determinado lo siguiente:

PRIMERO: Se trata de la venta del siguiente inmueble una porción de terrero con una extensión superficial de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (274.13MTs2)**, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-REF (parte),del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicado en el sector respaldo La Corporanea,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado para la presente venta de terreno asciende a la suma de Ciento Veinte Mil Seiscientos Diecisiete Pesos Dominicanos con 20/100) (RD\$120,617.20) a razón de Cuatrocientos Cuarenta Pesos Dominicanos Con 00/100) (RD\$440.00)el metro cuadrado, cantidad que **LA COMPRADORA** ha pagado en su totalidad a **EL VENDEDOR** de la siguiente manera; Un Inicial de Treinta Mil Peso Dominicano con 00/100, (RD\$30,000.00) mediante cheque No.152167 de fecha 2 de diciembre del año 2004, del Banco de Reservas, según recibo de ingreso No. 26773 de fecha 3 de diciembre del año 2004, , más un acreditado de Sesenta Mil Ciento Dos Pesos Dominicanos con 87/100, (RD\$60,102.87) según recibo de ingreso Nos.03496 de fecha 01 de febrero del año 2005, 03915 de fecha 16 de marzo del año 2005 y 04393 de fecha 10 de mayo del año 2005, y la diferencia del precio de venta saldada en efectivo según recibo de ingreso No.04790 de fecha 24 de junio del 2005, todos los recibos expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el presente contrato sirve de constancia de pago y recibo de descargo..

“Cuatro condiciones son esenciales para la validez de una convecino 1- El consentimiento de las partes que se obliga; 2-su capacidad para contratar; 3- Un objeto cierto que forma la materia del compromiso; 4-Una causa lícita en la obligación”.

Hemos comprobado la capacidad para contratar del Administrador General de Bienes Nacionales facultad que le fue otorgada por el Poder Ejecutivo mediante el poder numero 234-06 de fecha 3 de octubre del año 2006, también hemos analizado el avalúo de fecha 02 de diciembre del año 2004, sin embargo no aparecen anexado al expediente los documentos probatorios de tal avalúo.

Por lo que **RECOMENDAMOS A LA COMISION** a la comisión encargada del estudio del presente expediente tomar en cuenta los elementos antes indicados.

Atentamente,

Lic. Welnel Félix F.
Director Departamento Técnico
de Revisión Legislativa.